

ANGOL

001688

DECRETO EXENTO N°:

/1111

VISTOS:

Públicos de Municipalidades;

b) Resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón";

c) Ley 19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

d) Correo electrónico de fecha 06 de Marzo de 2024, emitido por el Sr. Francisco Tapia Serradilla, Fiscalizador, Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de la Araucanía, mediante el cual solicita información referente al uso de ambulancias dependientes del Departamento de Salud Municipal de la Municipalidad de Angol;

e) Protocolo Gestión de Uso de Ambulancias de Atención Primaria, para Apoyo de Iniciativas Sin Fines de Lucro en la comuna –Departamento de Salud Municipal De Angol, de Agosto de 2024;

f) Decreto N° 4044 de fecha 29 de Junio de 2021 de la Municipalidad de Angol, que nombre como Alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira;

g) Decreto Exento N°679/15 de fecha 29 de Febrero de 2024; que establece Orden de Subrogancia en Alcaldía y Direcciones Municipales;

h) Resolución N°18 de fecha 30/03/2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y Resoluciones relativos a las materias de personal que señala;

i) D.F.L. N°1 del año 2006 que fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de le Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- APRUÉBASE, “PROTOCOLO GESTIÓN DE USO DE AMBULANCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA, PARA APOYO DE INICIATIVAS SIN FINES DE LUCRO EN LA COMUNA – DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE ANGOL”.

2.- Póngase en conocimiento del Departamento de Salud, Centros de Salud Familiar Piedra del Águila, Alemania, Huequén y Control Municipal, para los fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/NHO/JQD/DVH/MDS/kam

**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo Depto. Salud





DIRECCIÓN DE SALUD  
MUNICIPAL - ANGOL

Código	DSM - AMB
Fecha Elaboración	Agosto 2024
Versión	01
Vigencia	Agosto 2029
Página 1 de 8	

PROTOCOLO GESTIÓN DE USO DE  
AMBULANCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA  
PARA APOYO DE INICIATIVAS SIN FINES DE  
LUCRO EN LA COMUNA

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL ANGOL

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<p>Marcela A. Vidal 18.160.559-1 Enfermera</p>   	<p>Jose L. Bustamante Oporto – Administrador Municipal</p> <p>John Erices Salazar – Director Jurídico</p> <p>Nelson Herrera Orellana – Director de Control</p> <p>Javier Quiroz Domínguez – Director(s) DSM Angol</p>    	<p>Soy José Enrique Neira Neira Alcalde de la Comuna de Angol</p>  
Fecha: 20 AGO 2024	Fecha: 20 AGO 2024	Fecha: 20 AGO 2024

	DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL - ANGOL	Código	DSM - AMB
		Fecha Elaboración	Agosto 2024
		Versión	01
		Vigencia	Agosto 2029
Página 2 de 8			

## I. INTRODUCCIÓN

Las ambulancias son un medio de transporte que sirve tanto para transportar a los usuarios enfermos o heridos, como practicar los primeros auxilios dentro de ella antes de llegar al centro asistencial en caso de ser necesario.

Es importante que estén bien equipadas para poder asistir a los pacientes, además de contar con personal capacitado.

Existen tres tipos de ambulancias:

- a) Ambulancias de traslado: Estas ambulancias son específicas para poder trasladar a los pacientes que necesiten acudir a algún centro asistencial, ya sea a una cita médica o no puedan movilizarse solos.
- b) Ambulancias SVB: Son ambulancias de soporte básico vital y son la primera toma de contacto con el paciente antes de llegar al centro asistencial. El personal de salud se encarga de mantener los signos vitales del usuario enfermo o herido.
- c) Ambulancia SVA: Son ambulancias de soporte vital avanzado que se encargan de asistir a los pacientes que se encuentran en estado crítico o muy grave, en caso de accidentes. En este tipo de ambulancias es necesario que se encuentre un médico o enfermero para poder atender al paciente.

En la comuna de Angol se dispone de Ambulancias con Soporte vital básico en los tres establecimientos de APS y en SAR Alemania Ambulancia con Soporte vital avanzado.

## II. OBJETIVO

Establecer lineamientos para el uso de las ambulancias del Departamento de Salud Municipal de Angol, para el apoyo de iniciativas sin fines de lucro de la comuna, emanadas desde el municipio.

	DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL - ANGOL	Código Fecha Elaboración Versión Vigencia <b>Página 3 de 8</b>	DSM - AMB Agosto 2024 01 Agosto 2029
---	---	--	---

### III.ALCANCE

Ámbito de aplicación:

Municipalidad de Angol

Departamento de salud municipal: Para toda ambulancia dependiente de la Dirección de Salud Municipal de Angol.

### IV.RESPONSABLES

La responsabilidad de implementar el protocolo para el uso de ambulancias en actividades comunitarias, culturales, deportivas, recreativas, entre otras y sin fines de lucro recaerá en:

- Alcalde
- Administrador Municipal
- Director DSM Angol
- Secretarías establecimientos y Dirección de salud
- Unidad de personal – Área de Recursos Humanos

### V.DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

NCh2426Of1998, instituto Nacional de Normalización (INN Chile).

### VI.ABREVIATURAS

DSM: Dirección de Salud Municipal

CESFAM: Centro de Salud Familiar

TENS: Técnico en nivel superior en enfermería

SVB: Soporte Vital Básico

SVA: Soporte Vital Avanzado

	DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL - ANGOL	Código Fecha Elaboración Versión Vigencia <b>Página 4 de 8</b>	DSM - AMB Agosto 2024 01 Agosto 2029
---	---	--	---

## VII. DEFINICIONES

Ambulancia: Vehículo terrestre diseñado originalmente en fábrica y transformado y equipado convenientemente para el transporte de pacientes (enfermos y/o heridos). Como vehículo de emergencia, está dotado con sistema de señalización visual y acústica y que en atención a sus características transita por la vía pública conforme a reglamentación de tránsito vigente.

Ambulancia de Emergencia Básica AEB: Ambulancia destinada al transporte de pacientes cuyos estados de salud no presentan riesgos inmediatos y que requieren una asistencia médica básica y condiciones especiales durante el traslado.

Compartimiento sanitario: Estructura carrozada del vehículo, aislado física y acústicamente del exterior y de la cabina de conducción destinada a la atención del paciente, tripulación médica y equipamiento.

Cabina de Conducción: Habitáculo anterior al vehículo destinado al conductor y acompañante.

## VIII. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

La ambulancia es un vehículo esencial en el ámbito de la atención médica de emergencia. Su principal función es el transporte rápido y seguro de personas enfermas o heridas, brindándoles la asistencia necesaria durante el traslado.

Estos vehículos están equipados con instrumental de primeros auxilios y cuentan con profesionales de la salud capacitados que pueden proporcionar atención médica básica o avanzada en el lugar del incidente y durante el traslado al centro asistencial.

En la comuna de Angol se dispone de las siguientes ambulancias:

- 1 ambulancia en CESFAM Huequén el cual es compartido con SAPU Huequén durante el horario de funcionamiento del dispositivo (lunes a viernes 17.00 – 0.00 horas y sábados y domingos 08.00 -00.00 horas).

 <p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL - ANGOL</b></p>	Código	DSM - AMB
	Fecha Elaboración	Agosto 2024
	Versión	01
	Vigencia	Agosto 2029
	<b>Página 5 de 8</b>	

2. 1 ambulancia en CESFAM Alemania.
3. 1 ambulancia en SAR Alemania.
4. 1 ambulancia en CESFAM Piedra del Águila.

**Uso:**

- a) La ambulancia puede ser utilizada para transporte de funcionarios o usuarios en horario laboral según contrato.
- b) Durante el horario de colación, quedará en el establecimiento.
- c) El conductor será responsable de dar aviso a encargado de movilización, sobre algún desperfecto o evento ocurrido durante el uso del vehículo.
- d) Cada conductor será responsable del uso de la bitácora del vehículo que tiene a su cargo.
- e) La Municipalidad de Angol coordina y realiza diferentes iniciativas de carácter cultural, social y deportivo. Del mismo modo, se colabora de manera asociativa con diversas organizaciones con apoyo logístico y preventivo para eventos deportivos tales como caminatas, Trail running, cicletadas, entre otras y otras actividades afines al área de salud. Estas colaboraciones se limitan a entidades privadas que no persiguen fines de lucro, tales como juntas de vecinos, clubes deportivos, sociales y culturales, entre otras.

En estas instancias, cuando las ambulancias son solicitadas por Organizaciones sin fines de lucro, las gestiones se realizan de la siguiente manera :

- a) Las solicitudes en formato escrito son recepcionadas en la Municipalidad, a través de Oficina de Partes.
- b) Las solicitudes se realizan directamente en los establecimientos de atención primaria, ya sea a los CESFAM o a la Dirección de Salud Municipal.

1. Al ser recepcionadas en el Municipio:

- 1.1. La solicitud debe ser autorizada por el Alcalde o Administrador Municipal, quedando un respaldo de la autorización de la actividad.

 <p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL - ANGOL</b></p>	Código	DSM - AMB
	Fecha Elaboración	Agosto 2024
	Versión	01
	Vigencia	Agosto 2029
	<b>Página 6 de 8</b>	

- 1.2. Se deriva a la Dirección de Salud Municipal, en donde el director en coordinación con la secretaría de dirección se coordina con los establecimientos de atención primaria, para evaluar la factibilidad de lo solicitado.
- 1.3. Al ser positiva la respuesta, se gestiona vehículo con las secretarías de los establecimientos de atención primaria.
- 1.4. Se realiza derivación de autorización del uso del vehículo con indicación de fecha y horario, al Área de Recursos Humanos DSM – Unidad de Personal, para gestión de decreto exento que respalda la salida de la ambulancia.
- 1.5. Se gestiona el recurso humano que operará la ambulancia (desde secretaría de dirección del DSM o Dirección del Establecimiento), que para estos efectos es un conductor y un TENS.
- 1.6. Si la actividad se realiza fuera de horario habitual (08.00 a 17:03 horas) de lunes a viernes o los días sábados, domingos o festivos, la dirección del CESFAM que apoya la actividad debe generar los procesos administrativos por trabajo extraordinario, debiendo tramitar Anexo N°1 del Protocolo de Procedimiento Operativo Estandarizado de Horas Extraordinarios DSM Angol.
- 1.7. Secretaría de Dirección de Salud manejará un registro de control con el uso de ambulancia para estos efectos (institución u organización existente, nombre de la actividad, fecha de realización, horario, número estimado de participantes y número de decreto).

## IX. REGISTROS ASOCIADOS

- Bitácora del vehículo.
- Registro de control de actividades apoyadas

	DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL - ANGOL	Código Fecha Elaboración Versión Vigencia	DSM - AMB Agosto 2024 01 Agosto 2029
Página 7 de 8			

## X. CONTROL DE CAMBIOS

Versión Modificada	Descripción de Modificación	Nº Documento que deja sin efecto
No Aplica	No Aplica	No Aplica

## IX. DISTRIBUCIÓN

- Alcalde
- Administrador Municipal
- Dirección de Salud Municipal
- Dirección y Secretaría de CESFAM Huequén.
- Dirección y Secretaría de CESFAM Alemania.
- Dirección y Secretaría de CESFAM Piedra del Águila

## X. INDICADOR

No aplica.

 <p><b>DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL - ANGOL</b></p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Código</td><td style="padding: 5px;">DSM - AMB</td></tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Fecha Elaboración</td><td style="padding: 5px;">Agosto 2024</td></tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Versión</td><td style="padding: 5px;">01</td></tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Vigencia</td><td style="padding: 5px;">Agosto 2029</td></tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center; padding: 5px;"><b>Página 8 de 8</b></td></tr> </table>	Código	DSM - AMB	Fecha Elaboración	Agosto 2024	Versión	01	Vigencia	Agosto 2029	<b>Página 8 de 8</b>	
Código	DSM - AMB										
Fecha Elaboración	Agosto 2024										
Versión	01										
Vigencia	Agosto 2029										
<b>Página 8 de 8</b>											

## XI. ANEXOS

### Anexo N°1:

#### Flujograma: Proceso Establecido para gestión de Ambulancia y Recurso Humano de Atención Primaria en actividades de Organizaciones Sin Fines de Lucro.

